



LOS MONEGROS PATRIMONIO ECLESIASTICO

Español ve cinco razones para que las ventas de Sijena se declaren nulas

Hoy se celebra en Huesca el juicio por la demanda de nulidad de tres compraventas

ÁNGEL HUGUET

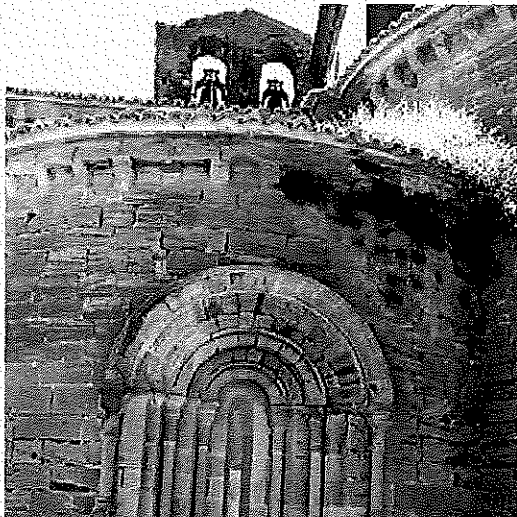
BARBASTRO. Jorge Español, letrado que defiende los intereses del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena, pedirá hoy en el Juzgado de Instrucción número 1 de Huesca la nulidad absoluta de las tres ventas realizadas por las monjas sanjuanistas del Real Monasterio a la Generalitat de Cataluña entre los años 1983, 1992 y 1994.

Al mismo tiempo, solicita la declaración de propiedad de los objetos "vendidos de forma ilícita" a favor de las Reverendas Sanjuanistas de Sijena, a nombre de quienes figura inscrito el Real Monasterio en el Registro de la Propiedad de Sariñena.

Además, reclama que se condene a los codemandados a "reintegrar la posesión a sus propietarias mediante el traslado de los bienes al Monasterio de Sijena" y la condena en costas "porque sabían que era monumento nacional".

En las cinco conclusiones para declarar la nulidad de las ventas, se desprende la "ilegalidad" de las operaciones realizadas hace más de 30 años que involucraron a las religiosas, al obispo Ramón Malla (Lérida), a la Generalitat de Cataluña y al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC). Se desprende que fueron "casos claros de expolio de obras del patrimonio artístico de Aragón" a espaldas de la Administración y del Gobierno aragonés, que se persona en la demanda.

El abogado Español, que lleva mucho tiempo en el estudio y trabajo del caso, a instancias del Ayuntamiento que preside Alfonso Salillas, señala que las últimas ventas se hicieron antes de finalizar los trámites para formar



El Monasterio de Sijena es Bien de Interés Cultural (BIC). A3

la nueva Diócesis de Barbastro-Monzón.

Los bienes de las parroquias aragonesas -entre ellas Sijena- no pasaron a la nueva Diócesis y aún siguen en depósito en el Museo de Lérida, a pesar de las sentencias favorables de la Santa Sede.

De todas maneras, el juicio que se celebra hoy en Huesca afecta de forma directa al Real Monasterio por las operaciones de compraventa realizadas a espaldas de la Administración y del Gobierno de Aragón. Además de que las partes interesadas "no contaron la verdad" a la Santa Sede.

En vísperas del juicio, el letrado manifestó a DIARIO DEL ALTOARAGON que "tanto la

comunidad de Sijena como la comunidad de monjas de Valdorreix están declaradas en rebeldía por no contestar".

En relación con la demanda, indicó que "aparecen, nada más ni nada menos que cinco causas para declarar la nulidad absoluta o de pleno derecho de los contratos celebrados entre las monjas, la Generalitat y el Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC), entre los años 1983, 1992 y 1994".

Se refiere a la primera: "Nulidad absoluta por vender una parte del Bien de Interés Cultural (BIC), antes Monumento Nacional, cuando el monasterio y su tesoro artístico es un bien indivisible. En este sentido se

han pronunciado tanto el Tribunal Supremo en sentencia de 30/4/2009 como el Tribunal Constitucional en sentencia número 122/2014".

La segunda causa de nulidad absoluta "se refiere a la grave infracción de las leyes de patrimonio histórico-artístico vigentes en el momento de las ventas y la prohibición terminante de sacar un BIC fuera de su entorno sin permiso de la Administración que lo tutela. Por lo que no se podía sacar el tesoro artístico del monumento para su venta posterior sin permiso del ministerio, en la primera venta, y del Gobierno de Aragón en las otras dos".

"Simulacro de contratos"

La tercera causa de nulidad se refiere "al simulacro en los contratos de compraventa que se pagó en precio cuando, de los documentos aportados por la Generalitat, en ninguno se constata que se pagara, en verdad, precio alguno. Por lo que un contrato de compraventa donde el precio es ficticio y no se paga deviene a nulo de pleno derecho".

La cuarta causa de nulidad "es por falta de cumplimiento de los requisitos que exige el Derecho Canónico para que la venta sea legal. Sorprende que, lejos de utilizar dos peritos, como demanda la ley canónica, para tasar el valor de bienes en venta, solo hubo uno, Ainaud de Lasarte que era el director del MNAC". Por tanto, "juez y parte en la venta. Además, en la primera (1983) se vulneró que se ocultara a la

Santa Sede que, en realidad, se vendía parte de un Monumento Nacional declarado. De haberlo sabido, la Santa Sede habría condicionado la venta a que se autorizara por parte del Estado".

Añade que "en la segunda venta (entre 1992-1994) al obispo Ramón Malla (Lérida) le debió entrar remordimiento de conciencia por autorizar la primera, en la que fue también juez y parte al quedarse en el Palacio Episcopal los bienes, y declinó la segunda en favor del arzobispo de Barcelona sin autoridad alguna sobre el convento de Valdorreix, dependiente del Obispo de Lérida por traslado".

Español señala que "el obispo Malla tendría que haber expuesto a la Santa Sede que era juez y parte interesada para que designaran a otro obispo para autorizar la venta".

"Expolio de arte, claro"

La quinta causa de nulidad "resulta de tener el contrato una clara causa ilícita, porque para la jurisprudencia vender un BIC de forma fragmentada a espaldas de la Administración encargada de su tutela equivale a un caso claro de expolio del Patrimonio Artístico de Aragón".

En este caso, "la motivación que subyace en las ventas es el nacionalismo catalán porque en la realizada en 1983, la recién constituida DGA estaba a punto de recibir las competencias en materia de Cultura. En las ventas de 1992 y 1994 ya hacía bastante tiempo que en la Conferencia Episcopal Española se había iniciado el trámite para trasladar las parroquias aragonesas y sus bienes a la nueva Diócesis de Barbastro-Monzón".

Por último, Español apunta que "la nulidad obliga a reponer el BIC al estado anterior. Es decir, a la devolución de las obras vendidas al Real Monasterio de Sijena porque así lo obliga la Ley a todas las autoridades".

>"En ningún documento se constata que se pagara precio alguno"



Cataluña saca ahora cinco frescos de la lista de obras que compró a las monjas de Sijena

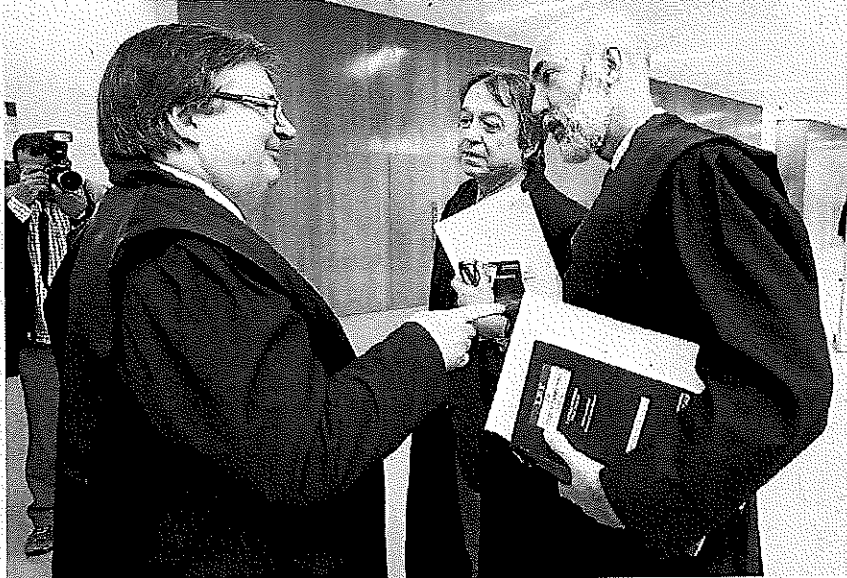
El juicio para dirimir la legalidad de las tres adquisiciones realizadas entre 1983 y 1994 se celebra hoy en Huesca

ZARAGOZA. La Generalitat de Cataluña y el Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) no parecen dispuestos a dar la más mínima facilidad para dirimir la legalidad de tres operaciones de compraventa del patrimonio del monasterio de Sijena. El juicio, el primero que se celebra en Aragón por el conflicto del arte sacro retenido en Cataluña, tendrá lugar hoy en Huesca. Y tras años de trabas continuas al proceso, los abogados de las instituciones que adquirieron un total de 97 piezas a la Orden de San Juan de Jerusalén (propietaria del cenobio) han presentado ahora un nuevo listado en el que según el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena, faltan cinco de las pinturas en litigio.

Al parecer, se trata de pinturas murales que fueron arrancadas del monasterio -declarado Monumento Nacional en 1923- mucho después del incendio y expolio de la Guerra Civil, en 1960, y que se trasladaron al MNAC. Precisamente, los documentos que atestiguan este hecho salieron a la luz en el transcurso de las diligencias abiertas por la titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Huesca a raíz de la demanda presentada por la DGA y el Ayuntamiento. Al parecer, fueron los propios técnicos del museo catalán los que acudieron al cenobio para llevarse las pinturas con la excusa de la celebración en Barcelona de una gran exposición sobre el arte románico.

Sospechas de un «cambiazoo»
Posteriormente, al menos dos de estas pinturas se incluyeron en la compraventa de 1994, donde actuó como adquirente el MNAC, a diferencia de las operaciones anteriores, cerradas con las monjas por la Generalitat.

Pero al analizar el último inventario aportado por Cataluña, a los servicios jurídicos de la DGA y



El abogado de Villanueva de Sijena, Jorge Español, con el del MNAC, Abel Garriga, el día de la vista previa. J. B.

del Consistorio sijenense -que presentaron la reclamación civil contra la Generalitat, el MNAC y la propia orden sanjuanista-, no les salen las cuentas. Por un lado, faltan los citados frescos y, por otro, sospechan que aparecen más lotes de indumentaria eclesiástica. Y, además, hay dudas de que toda esa ropa y accesorios pertenezcan realmente al patrimonio del monasterio. Al parecer, algunas prendas no llevan la cruz de Malta, muy presente en el cenobio y su contenido. Por ello, los demandantes llegan a hablar de «cambiazoo», algo que consideran «muy grave».

Esta será una de las múltiples cuestiones que deberá aclararse en la vista oral prevista para hoy. Los demandantes solicitan que se consideren nulas las tres transacciones, después de que el Tribu-

nal Constitucional fallara en 2012, tras 13 años de litigio, que las 97 obras debían permanecer en Cataluña. Alegan que la primera venta se formalizó sin informar al Ministerio de Cultura, y las otras dos sin dar cuenta a la DGA.

En la vista previa, celebrada el pasado 14 de noviembre, los abogados catalanes llegaron a solicitar que no se incluyera el contrato de 1994 como parte del procedimiento, pero la juez admitió la reclamación aragonesa de que también se analizara su legalidad.

Los representantes de las entidades catalanas plantearon también otras peticiones, como la de que se admitiera una valoración actual de parte de los bienes, que cifraron en 2,4 millones, e incluso consideraron que el juzgado de Instrucción y Primera Instancia número 1 de Huesca no era com-

petente, además de impugnar la legitimidad del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena. Pero la juez rechazó todas sus pretensiones.

Lo que no hicieron los abogados de la Generalitat y del MNAC fue proponer testigo alguno, algo que llama la atención. Eso sí, no dudaron en cuestionar la imparcialidad de dos de los expertos planteados por los letrados aragoneses, lo que provocó momentos de tensión. Finalmente, la magistrada aceptó que testifiquen el catedrático de la Universidad de Zaragoza José Ángel Sesma, así como el licenciado en Geografía e Historia por dicha Universidad Juan José Nieto. Además, acudirá como testigo el alcalde de Sijena, Alfonso Salillas, ya no en su condición de edil sino por su profundo conocimiento del monasterio.

ISABEL ARA

EL PROCESO

3

La demanda del Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Villanueva de Sijena se interpuso en 2012, por lo que el proceso judicial se ha dilatado durante casi tres años.

LAS OPERACIONES

1983. Las monjas sanjuanistas vendieron a la Generalitat 44 piezas por alrededor de 10 millones de pesetas (60.000 euros).

1992. El Gobierno catalán adquirió otras 12 obras sacras del monasterio de Sijena por 45,2 millones de pesetas (más de 271.000 €).

1994. Las religiosas enajenaron otras 41 piezas por las que se pagaron 14.855.000 pesetas (unos 89.000 euros).

La documentación aportada por la Generalitat durante el proceso judicial ha permitido aclarar que fue el MNAC y no el Gobierno el que ejerció la opción de compra firmada previamente con la entonces priora del convento de las religiosas sanjuanistas en Vallldoreix (Barcelona).

Según el abogado del Ayuntamiento de Villanueva de Sijena, Jorge Español, las cifras pagadas eran «ridículas» para el valor de las obras, que ni siquiera se sometieron a una tasación imparcial, como es preceptivo en el caso de los objetos preciosos.